# BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE <u>UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DEL</u> <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u> DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO	2
5.	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO	3
6.	OTROS REQUISITOS VALORABLES	3
7.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	3
8.	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	5
9.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
10.	TRIBUNAL	7
11.	PUBLICIDAD	8
12	CONSIDERACIONES FINALES	Ω

# BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE <u>UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DEL</u> <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u> DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

### 1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Responsable del Departamento de Recursos Humanos.

## 2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

### 3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato indefinido.
- Jornada completa.
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado Superior
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 28.012,50 €
- Incorporación inmediata

### 4. FUNCIONES DEL PUESTO

Responsable de la gestión de Recursos Humanos (gestión de personal, confección de nóminas, altas y bajas, vacaciones, reducciones de jornada, control de asistencia, excedencias, procesos de selección de personal...), así como en labores puntuales de apoyo a contabilidad de SERPA.

La plantilla de la empresa es superior a 100 trabajadores.

La Laboral

F +34 985 338 374



5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

• Formación reglada:

 Obligatorio: Licenciado/a en Económicas, Derecho o grados universitarios equivalentes.

Experiencia acreditada de al menos <u>5 años en los últimos 10 años como Técnico de Recursos</u>
 <u>Humanos</u> (nivel de Titulado Medio o Superior -grupo de cotización 1 ó 2-) en empresa de más de 50 trabajadores.

• Dominio de programas de confección de nóminas, SILTRA, CONTRAT@, ... y de Office.

Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

• No exceder de la edad de jubilación forzosa.

Permiso de conducir tipo B en vigor

• Incorporación inmediata

6. OTROS REQUISITOS VALORABLES

Experiencia a mayores de la requerida como Técnico de Recursos Humanos (nivel de Titulado
 Medio o Superior -grupo de cotización 1 ó 2-) en empresa de más de 50 trabajadores.

• Otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto, a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

 Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de Solicitudes de participación y documentación a presentar de las presentes bases.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

Currículum vitae actualizado

- Empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 3063, Libro 0, Folio 209, Hoia AS 28071 CIF: A-74061177
- Fotocopia de la titulación académica exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral.
- Asimismo, se presentará una declaración responsable de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo en las funciones del puesto ofertado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO, SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN.
- La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsa. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones del puesto.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación

La Laboral Calle Luis Moya Blanco, 261

33203 Gijón. Asturias T+34 985 133 316 F +34 985 338 374

empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las

características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos

cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. Así mismo, la

acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido

impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. La asistencia a jornadas, seminarios o

congresos se valorará como formación complementaria sólo en el caso de ponentes.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 08:00 horas del día 13 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección jajodar@serpasa.es indicando en

el <u>asunto</u> RESPONSABLE RRHH seguido del nombre y apellidos del candidato.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado, siendo

la puntuación máxima total en todo el proceso de 50 puntos.

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas

admitidas y excluidas

Empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 3063, Libro 0, Folio 209, Hoia AS 28071 - CIF: A-74061177

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista provisional

de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la

subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la

lista definitiva de candidatos admitidos.

Fase II: Valoración de méritos y experiencia. La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos

Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al

contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la

web de SERPA, S. A.

5



La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

# a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 puntos

Entre 51 y 100 horas: 2 punto

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos

Entre 201 y 300: 4 puntos

Más de 301 horas: 5 puntos

Titulaciones universitarias a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

## b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

Servicios prestados en labores de Técnico de Recursos Humanos (nivel de Titulado Medio o Superior -grupo de cotización 1 ó 2-) en empresa de más de 50 trabajadores: 5 puntos por cada año de experiencia en los últimos 10 años, a mayores de la mínima exigida.

## Fase III. Entrevista Personal. La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos

A esta fase acceden solamente los cinco (5) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase II.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas.

Fecha de incorporación.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.

<u>Fase V:</u> El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

# Fase VI: Requerimiento de documentación

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

## 10. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña (titular)

Mónica Sánchez López (suplente)

Secretario: Mónica Sánchez López (titular)

María Antonia Martínez Fernández (suplente)

Vocal: María Antonia Martínez Fernández (titular)

Borja Suárez Soubrier (suplente)

11. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso

selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en

la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público

de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas

admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación

de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia

profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del

proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de

contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa <u>www.serpasa.es/empleo</u>

12. CONSIDERACIONES FINALES

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección

llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el

Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de

2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud

e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una bolsa de empleo con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que,

por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los

requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

8



- La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.
- Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.

En Gijón, a 25 de agosto de 2023.